

escisión total elaborado por los Administradores con fecha 25 de febrero de 2002. Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión.

Asimismo, y conforme al artículo 243 de dicha Ley, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que participan en el proceso de escisión a oponerse a la escisión total en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 21 de marzo de 2002.—El Secretario del Consejo.—10.581. 1.^a 1-4-2002

IMMOBLES LECHA-SOLER, S. L. (Sociedad absorbente)

ELECTRICITAT LECHA, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de socios de «Inmobles Lecha-Soler, Sociedad Limitada» y de «Electricitat Lecha, Sociedad Limitada», celebradas con carácter de universales el día 23 de marzo de 2002, han aprobado la fusión mediante la absorción de «Electricitat Lecha, Sociedad Limitada» por parte de «Inmobles Lecha-Soler, Sociedad Limitada», de conformidad con los extremos contenidos en el proyecto de fusión por absorción que quedó depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 6 de marzo de 2002. La fusión implica la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y el traspaso en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que lo adquiere por sucesión universal, subrogándose en los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de «Inmobles Lecha-Soler, Sociedad Limitada» y de «Electricitat Lecha, Sociedad Limitada», de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 23 de marzo de 2002.—El Administrador único, Joaquín Lechá Soler de «Inmobles Lecha-Soler, Sociedad Limitada», y de «Electricitat Lecha, Sociedad Limitada».—10.611.

1.^a 1-4-2002

INMUEBLES Y LOGÍSTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar el día 18 de abril de 2002, a las doce horas, en el domicilio social de la sociedad, polígono industrial «Los Ángeles», calle Fundidores, número 8, Getafe (Madrid), con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento de capital social hasta la cifra de 1.799.995 euros, con emisión de hasta 299.500 nuevas acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una, mediante aportaciones dinerarias, previniéndose expresamente la suscripción incompleta, facultando al Consejo de Administración, en los términos

establecidos en el artículo 153.1.a) y 153.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Delegación de facultades para elevar a público los acuerdos que se adopten con la facultad de subsanar, aclarar, rectificar o completar los mismos en lo que fuera necesario para su inscripción en el Registro Mercantil.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general. Asimismo, podrán examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Getafe, 18 de marzo de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, P. Zamorano Díaz.—9.769.

INTERNATIONAL AMUSEMENT MANUFACTURING COMPANY, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

AMUSE-TEC, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las actas de decisiones de socio único de las sociedades unipersonales «International Amusement Manufacturing Company, Sociedad Limitada», y «Amuse-Tec, Sociedad Limitada», celebradas el día 15 de marzo de 2002, se acordó la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «International Amusement Manufacturing Company, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de la mercantil «Amuse-Tec, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, lo que implicará la extinción y disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro mercantil de Barcelona con fecha 29 de noviembre de 2001.

Las actas de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 31 de agosto de 2001.

Dado que la sociedad absorbente, «International Amusement Manufacturing Company, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y la absorbida, «Amuse-Tec, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, tienen idéntico socio único, no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni, por tanto, se crean nuevas participaciones ni se establece relación de canje.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente a partir del día en que se otorgue la escritura de fusión ante Notario, éste inclusive.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión

de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa (Barcelona), 21 de marzo de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades unipersonales «International Amusement Manufacturing Company, Sociedad Limitada», y «Amuse-Tec, Sociedad Limitada», José Luis Gil Gil.—10.779. 1.^a 1-4-2002

INVERANAYET SIMCAV, S. A.

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad ha acordado, convocar Junta general ordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social, el próximo día 30 de abril de 2002, a las doce horas, en primera convocatoria o, si no hubiera quórum suficiente, el siguiente día, 1 de mayo, a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, del informe de gestión y de la propuesta de aplicación de resultado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—Aprobación, de la aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2001.

Cuarto.—Variaciones, si procede, en el Consejo de Administración.

Quinto.—Designación, si procede, del Auditor social para el ejercicio 2002.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta o designación, en su caso, de los Interventores de la misma.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar, en el domicilio social, o solicitar la entrega o el envío gratuito de las cuentas anuales del ejercicio 2001, del informe del Auditor y de los informes del Consejo de Administración relacionados con las cuentas del ejercicio 2001.

Zaragoza, 20 de marzo de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—10.347.

INVERGALDANA SIMCAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 18 de marzo de 2002, se convoca Junta general ordinaria de accionistas de esta compañía, en primera convocatoria, para el día 26 de abril de 2002, a las doce horas, en el domicilio social, y veinticuatro horas después, en segunda convocatoria, si fuese necesario, en el mismo lugar, para tratar los siguientes órdenes del día:

Primero.—Aprobación de la gestión del órgano de administración, correspondiente al ejercicio 2001.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales —Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria— y de la aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2001, así como la gestión social correspondiente al mismo ejercicio.

Manresa, 19 de marzo de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Pere Ribera Sellars.—9.840.